



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Peia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 1867 - 025

Aguaray (S),

09 SEP 2025

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa LIBRERÍA Y REGALERIA FALY que brindó la asistencia de suministro de REGALOS para el evento de la Elección de Embajadores Estudiantiles en nuestra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Empresa LIBRERÍA Y REGALERIA FALY C.U.I.T N° 27-25017804-8, asistió con Regalos Varios, para el Evento que se realizó el día 05 de Septiembre en el marco del festejo del "ELECCION DE EMBAJADORES ESTUDIANTILES DEL DEPARTAMENTO SAN MARTIN 2025", mediante Facturas N° 003-00000285.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su Art. 36 – Inciso 25: Promover la elevación del nivel cultural, intelectual y artístico de los habitantes del Municipio concediendo particular importancia a los conocimientos, investigaciones técnicas y tradicionales relacionadas con el medio histórico y geográfico del Municipio. Fomentar y auspiciar, dentro del Municipio la realización de las actividades culturales, deportivas, religiosas, recreativas o de esparcimiento populares. –

Que Secretaría de Hacienda autoriza el pago de la factura ut supra.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art. N° 1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de *PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 279.500,00)* a nombre de la Empresa LIBRERÍA Y REGALERIA FALY C.U.I.T N° 27-25017804-8, con domicilio comercial en Mariano Moreno 177, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N° 2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

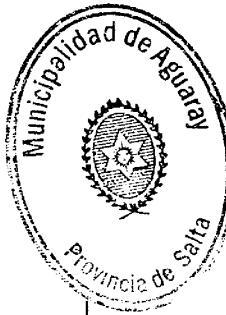
Art. N° 3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N° 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art. N° 5.- De forma.-

Vep.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

**A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL**